DECRETO N° 727 /

TEMUCO, 20 JUL 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio **N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021,** que aprueba el **"Programa Presupuestario Municipal"** de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio **Nº 030 de fecha 03 de enero 2022**, que aprueba el **Programa Ayudas Sociales Paliativas** en beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El decreto **N°348 del 04 de febrero 2022** que modifica el decreto N°030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.-El Informe Social **Nº 357** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

8.- El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

10.- El Decreto Alcaldicio 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta**.**

2.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA	
01.-	RAUL HERNAN GARCES ALTAMIRANO	16.395.800-7	[redacted]	Ayuda social paliativa consistente en **materiales de construcción,** para mejorar calidad de vida.	
				30	PZAS. DE PINO DE 1X3.
				1	ROLLO PAPEL FIELTRO 40 MTS.
				2	KG. DE CLAVOS DE 2 1/2".

	2	KG. DE CLAVOS DE 3".
	5	KG. DE CLAVOS DE 4".
	2	KG. DE CLAVOS VOLCANITA DE 1 5/8".
	3	CLAVO TECHO ZINC 5V BOLSA 100 UNDS.
	2	CLAVO DE TECHO P/ZINC ACANALADO BOLSA 100 UNDS.
	30	PZAS. DE PINO DE 1X8.
	15	APOYOS DE HORMIGON 40
	23	PLANCHAS DE ZINC 5V 0.35 MM X 2.5 MTS
	9	PLANCHAS DE ZINC ACANALADA 3.66 MTS. X 0.35 MM
	17	PLANCHA OSB 9,5 MM

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Operaciones a través de Departamentos de Servicios Generales y Red Vial procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 1 del presente Decreto y levantará actas de entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por Orden del Sr. Alcalde"
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF / JCL / AOP / GTP /mpn

Municipalidad Temuco
V°B°
Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas